



DECRETO EDIL N°29/2021
ASUNCIÓN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRAINSTITUCIONAL ACT. CULTURALES

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, Que, la Administración Pública "se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados." conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: "Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."

QUE, el artículo 269 parágrafo I de la C.P.E. dispone la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

QUE, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

QUE, la Ley 482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

QUE, la Ley 1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

QUE, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10 prevé la implantación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como parte del conjunto de sistemas de Control Gubernamental, compuesto por los Subsistemas de Contratación, Manejo y Administración del patrimonio a cargo de cada entidad. Que el artículo 28 de la misma Ley, dispone que todo servidor público está sometido a responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal, por los resultados de su desempeño, funciones, deberes y atribuciones.

QUE, la Ley Municipal N° 107 de Modificación al Presupuesto del GAMSL de la Gestión 2021, tiene por objeto delegar al Órgano Ejecutivo la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto institucional de la gestión, conforme a la normativa aplicable; respaldada por informe técnico y legal.

QUE, el Informe Técnico CITE: OF. AC y T.N° 027/2021, emitido en fecha 08 de septiembre de 2021 por María Isabel Valdez G., TÉCNICO DEL AREA DE CULTURA Y TURISMO -GAMSL, con el Visto Bueno del Arq. Rodrigo Vaca Ibarra, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO-GAMSL, solicitando la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional a favor del Programa Cultura y Turismo 2021 afectando las Categorías Programáticas 230003 y 240001 del Presupuesto 2021, por el monto de Bs. 10.674.00 (Diez Mil Seiscientos setenta y cuatro 00/100 Bolivianos), con el objetivo de apoyar actividades culturales, religiosas y cívicas dentro del municipio de San Lorenzo, que permita alcanzar las metas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.

QUE, el Informe Financiero GAMSL/SEF/DE/M.L.L.H. N° 011 2021 emitido por el Cr. Marco Eyber León Huanca de fecha 09 de septiembre de 2021, otorga viabilidad al Traspaso Presupuestario Intrainstitucional a favor del Programa 230001 Desarrollo y Promoción de Actividades Culturales y Religiosas, por el monto de Bs. 10.674.00 (Diez Mil Seiscientos setenta y cuatro 00/100 Bolivianos) que deberá cargarse a las Partidas de Gastos Partidas de Gasto 26998





Lorenzo afectando del presupuesto 2021, por el monto de Bs. 10.674.00 (Diez Mil Seiscientos setenta y cuatro 00/100 Bolivianos); con el objeto de apoyar actividades culturales, religiosas y cívicas dentro del Municipio de San Lorenzo, que permita alcanzar las metas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.

QUE, el Informe Financiero GAMS/SEF/DE/M.E.L.H. N°0011-2021 emitido por el Cr. Marco Eyber León Huanca de fecha 09 de agosto de 2021, otorga viabilidad al Traspaso Presupuestario Intrainstitucional a favor del Programa 23 0 001 Desarrollo y Promoción Actividades Culturales y Religiosas en el Municipio de San Lorenzo, por el monto de Bs. 10.674.00 (Diez Mil Seiscientos setenta y cuatro 00/100 Bolivianos) que deberá cargarse a las Partidas de Gasto 26990 (Otros), 31120 (Gastos por alimentación y Otros Similares), 32200 (Productos de Artes Gráficas), 33200 (Confecciones Textiles) y 34500 (Productos Minerales no Metálicos y Plásticos).

QUE, mediante Informe Legal A.L.ADM-GAMS/DE/M.E.L.H. N°011/2021 de 13 de septiembre de 2021 elaborado por la Dra. Berta Elena Gutiérrez Ríos, Asesora Legal Administrativo, se recomienda que en base al Informe Técnico e Informe Financiero y conforme a preceptos jurídicos corresponde proceder con el trámite de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el Programa 230001 PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RELIGIOSAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, por el monto de: Bs. 10. 674.00 (Diez Mil Seiscientos setenta y cuatro 00/100 Bolivianos).

POR TANTO:

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:

DECRETA:

ARTICULO 1°. --APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el PROGRAMA 23 DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RELIGIOSAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO afectando Partidas Presupuestaria de los Programas 23 y 24 en el de monto de Bs. 10.674.00 (Diez Mil Seiscientos setenta y cuatro 00/100 Bolivianos), para incrementar las Partidas de Gasto 26990 (Otros), 31120 (Gastos por Alimentación y Otros Similares), 32200 (Producto de Artes Gráficas), 33200 (Confecciones Textiles) y 34500 (Productos de Minerales No Metálicos y Plásticos) según expresa el informe Técnico CITE: OF. AC y T.N° 027/2021, el Informe Financiero GAMS/SEF/DE/M.E.L.H. N°0011-2021 e Informe Legal A.L.ADM-GAMS/DE/M.E.L.H. N°011/2021, que forman parte inseparable de la presente disposición legal, debiendo aplicarse el siguiente cuadro DE-A

ENTIDAD: 1609 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL
PROGRAMAS 23 Y 24 ACTIV. CULTURALES Y RELIGIOSAS
(EN BOLIVIANOS)

DE:

ENT.	PROG	PROY	ACT	FF	ORG	OBJ	DESCRIPCION	MONTO
1609	23	0	003	20	210	26990	Otros	1.674.00
1609	23	0	003	20	210	31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	2.000.00
1609	23	0	001	41	119	31300	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	3.000.00
1609	24	0	001	41	119	25500	Publicidad	2.000.00
1609	24	0	001	41	119	34500	Productos Minerales No Metálicos y Plásticos	1.000.00
1609	24	0	001	41	119	34600	Productos Metálicos	1.000.00
TOTAL								10.674.00



(Otros), 31120 (Gastos por Alimentación y Otros Similares), 31300 (Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales), 32200 (Productos de Artes Gráficas) y 33200 (Confecciones Textiles).

QUE, mediante Informe Legal A.L.ADM-GAMSL/Nº011/2021 de 13 de septiembre de 2021 elaborado por la Dra. Berta Elena Gutiérrez Ríos, Asesora Legal Administrativo, recomienda que en base al Informe Técnico e Informe Financiero y conforme a preceptos jurídicos corresponde proceder con el trámite de Modificación Presupuestaria Intra institucional para el Programa 230001 Desarrollo y Promoción de Actividades Culturales y Religiosas, por el monto de: Bs. 10.674.00 (Diez Mil Seiscientos setenta y cuatro 00/100 Bolivianos)

POR TANTO:

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:

DECRETA:

ARTICULO 1º. –APROBAR la Modificación Presupuestaria Intra institucional del Prog. 23 Desarrollo y Promoción de Actividades Culturales y Religiosas afectando Partidas Presupuestarias de los Programas 23 y 24 en el monto de Bs. 10.674.00 (Diez Mil Seiscientos setenta y cuatro 00/100 Bolivianos), para incrementar las Partidas de Gasto 26990 (Otros), 31120 (Gastos por Alimentación y Otros Similares), 31300 (Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales), 32200 (Productos de Artes Gráficas) y 33200 (Confecciones Textiles), según lo expresan el Informe Técnico CITE: OF. AC y T.Nº 027/2021, Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. Nº011 2021, e Informe Legal A.L.ADM-GAMSL/Nº011/2021, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A:

**ENTIDAD: 1609 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL
PROGRAMAS 23 Y 24 ACTIV. CULTURALES Y RELIGIOSAS
(EN BOLIVIANOS)**

DE:

ENT.	PROG	PROY	ACT	FF	ORG	OBJ	DESCRIPCION	MONTO
1609	23	0	003	20	210	26990	Otros	1.674.00
1609	23	0	003	20	210	31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	5.000.000
1609	24	0	001	41	119	25500	Publicidad	2.000.000
1609	24	0	001	41	119	34500	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	1.000.000
1609	24	0	001	41	119	34600	Productos metálicos	1.000.000
TOTAL								10.674.00

A:

ENT.	PROG	PROY	ACT	FF	ORG	OBJ	DESCRIPCION	MONTO
1609	23	0	001	20	210	26990	Otros	2.308.00
1609	23	0	001	20	210	31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	6.220.00
1609	23	0	001	20	210	31300	Productos Agrícolas y Forestales	681.00
1609	23	0	001	20	210	32200	Producto de Arte Grafica	700.00
1609	23	0	001	20	210	33200	Confecciones Textiles	765.00
TOTAL								10.674.00

ARTICULO 2º.- Comunicar la presente modificación presupuestaria al Concejo Municipal a efectos de fiscalización y al Órgano Rector conforme disposiciones regulatorias.

ARTICULO 3º.- El cumplimiento del presente Decreto Edil es responsabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.

Es dado en San Lorenzo, el 15 de septiembre de 2021

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Asunción Ramos
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Asunción Ramos
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SAN LORENZO - PROV. MÉNDEZ

Abg. Martín Abad
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

